



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 10 de enero de 1994

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|   | Págs.  |
|---|--------|
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes..... | 1      |
| Junta de Castilla y León.....                   | 1 a 3  |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>              |        |
| Juzgados de 1.ª Instancia....                   | 3 a 16 |

Número 3.616/S

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

D<sup>a</sup> Victoria Gómez Galán, D.N.I. 6.405.409, con domicilio en Niharra (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,86 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 30 c.v., capaz

de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,86 l/seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,3560 Ha. en un finca de su propiedad situada en la parcela nº 267, polígono 5, en el término municipal de Niharra (Ávila).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Niharra (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro 5., Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20.142-AV).

Valladolid, 18 de octubre de 1993.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 4.231/N

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de Expropiación Forzosa.- PAGO JUSTIPRECIO  
Obras: "Autovía del Noroeste,

CN-VI Adanero-Benavente, Pk. 110,500/155,997. Tramo: Adanero-Medina del Campo".

Término Municipal: AREVALO (Ávila).

Clave: 1-AV-278/1-VA-324.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de enero de 1994 a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Arévalo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Harinera Villafranguina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1993.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 4.042/N

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.456-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: C/ Onésimo Redondo y Avda. José Antonio (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y

mejora de la infraestructura en la zona.

**Características:** Centro de transformación interior de 630 KV.A. Tensiones: 15.000-380/220V. 2 celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15 KV. de 120 metros de longitud cada una. Conductor tipo DHV 12/20KV. 3(1x150) Al+H16.

**Presupuesto:** 6.900.000 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 4.043/N.

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

*Exp. Nº 1.122*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Iberdrola, S.A.

**Emplazamiento:** Puerto de Villatoro, término de Villanueva del Campillo.

**Finalidad:** Modificación del Centro de Transformación denominado "Reemisor".

**Características:** Desmontaje del Centro existente y montaje de un Centro de Transformación modular compacto para albergar un tramo de hasta 250 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Protección:

Pararrayos autovalvulares y fusibles XS en apoyo existente. Acometida: Cable tipo DHV 1x95 Longitud: 10 metros.

**Presupuesto:** 1.529.352 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 4.044/N

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

*Exp. Nº 2.457-E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Iberdrola, S.A.

**Emplazamiento:** Recinto y camino de acceso a la Subestación de Santo Tomás en Avila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a la zona.

**Características:** Línea subterránea a 15 KV. de 338 metros de longitud, entre la Subestación de "Santo Tomás" y el Centro de transformación de "Carretera de Toledo". Conductor: tipo P3PJFV 12/20 KV. 3(1x150) Al+H16.

**Presupuesto:** 3.900.000 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las

reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 4.187/N

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

*Expt. Nº 2.446-E*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de Transf. 400 KVA. en C/ Navarejos de Piedralaves, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interior de 400 KVA. Tensiones: 15.000 380/220 V. Conjunto compacto de celdas de media tensión en SE6, compuesto por 2 de línea y 1 de protección.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 4.189/N

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Expt. Nº 2.448-E

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una doble alimentac. Sub. 15 KV. en Urbanización El Dintel y Alonso de Madrigal en Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Doble alimentación subterránea a 15 KV. de 124 metros cada una desde la que actualmente discurre entre los Centros "Avda. de la Juventud II" y "Artes y Oficios" y una tercera alimentación a través de un enlace con el Centro "Alonso de Madrigal" de 226 metros de longitud. Conductor: Tipo DHV 12/20 KV 3(1x150) KAL-H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,

*José Nieto López-Guerrero.***Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 3.878/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

**EDICTO**

*D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Avila y su Partido.*

**Hago saber:** Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 208/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. Mariano Almohalla Almohalla contra D. Jesús A. Bermejo Arribas y en el mismo se ha dictado con fecha de 11-11-1993 la Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente:

**Fallo**

"Que debo condenar y condeno a D. Jesús Ángel Bermejo Arribas como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia simple sin infracción de reglamentos, y resultado de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, con 8 días de arresto sustitutorio, caso de impago, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas del juicio de faltas; y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a D. Mariano Almohalla Almohalla en la cantidad total de quinientas setenta y nueve mil pesetas (579.000 Pts). Declaro la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros dentro de la Cobertura y límites que marca el Seguro Obligatorio.

Y para que sirva de notificación a D. Ignacio Blanco Vinagre y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ávila a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

Número 4.017/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

**EDICTO**

En los autos de J. de Cognición seguidos en este Juzgado al nº 85/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

**Sentencia:**

En Avila a 15 de noviembre de 1993.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos nº 85/93 de Juicio de Cognición, seguidos a instancia de D. Félix Salado, Gangoso, dirigido por el Letrado D. Félix Salado y representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. Ana María Alfayate, contra D. Justo Tapia Marugán, D<sup>a</sup>. Heliadora Galán García, D. Emilio Pindado Jiménez y D<sup>a</sup>. Librada Tapia Galán, dirigidos por la Letrado D<sup>a</sup>. Sonsoles Jiménez, y representados por el Procurador Sr. López del Barrio, y contra la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, dirigida por su Letrado el Sr. García Martín, y contra la Cooperativa de viviendas unifamiliares para funcionarios públicos y empleados de seguros de Banca (FUSEBA).

**Fallo:**

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor D. Félix Salado Gangoso, legalmente representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana María Alfayate Jimeno, contra los demandados: D. Justo Tapia Marugán, D<sup>a</sup>. Heliadora Galán García, D. Emilio Pindado Jiménez y D<sup>a</sup>. Librada Tapia Galán, legalmente representados por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, personada en autos por medio de su Sr. Letrado; y contra la Cooperativa de Viviendas Unifamiliares para Funcionarios Públicos y Empleados de Seguros de Banca (Fuseba), en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la auténtica descrip-

ción de la finca objeto de este pleito:

Rústica, cercada, con un inmueble de una sola planta que estuvo destinada a Bar, y que consta de barra, salón, cocina e interiores y serivicios, y el resto pradera; sita en el término de Santa María del Cubillo, lugar denominado La Lancha, junto a la Carretera AV-501 de Navalperal de Pinares a Aldeavieja, punto kilométrico 33,350, desde la cual tiene acceso al mismo nivel: y que tiene una superficie total de 3.037,32 m<sup>2</sup>., de los cuales 241,64 m<sup>2</sup>., corresponden a la edificación y el resto a pradera, y que linda: Norte y Este, con margen izquierda de la mencionada carretera, de la que está separada por alambrada sostenida por postes redondos de madera; Sur con Cooperativa nº 21.490, Fuseba, de la que está separada por alambrada sostenida por postes de cemento; y Oeste, con finca de D. Justo Tapia y D. Emilio Pindado y sus respectivas esposas D<sup>a</sup>. Heliodora Galán y D<sup>a</sup>. Librada Tapia; de la que está separada en parte por alambrada sostenida por postes de cemento y en parte por antiguo muro de piedras que está previamente anotada en el Registro de la Propiedad de Avila, a favor del actor al folio 127 del tomo 1.528 del Archivo, finca 4.315 es de la titularidad del actor, declarándose el derecho de propiedad el de pleno dominio de D. Félix Salado Gango, para su sociedad conyugal que integra con él su esposa D<sup>a</sup>. Carmen Echevarría Murillo, condenando a todos los demandados a estar y pasar por las referidas declaraciones:

Todo ello con imposición de la mitad de las costas a D. Justo Tapia Marugán, D<sup>a</sup>. Heliodora Galán García, D. Emilio Pindado Jiménez y D<sup>a</sup>. Librada Tapia Galán; y sin hacer declaración de costas respecto a la otra mitad.

Firme que sea la presente resolución, se entregará certificación a la parte actora, para que haga con ella el destino que corresponda, incluso pudiendo convertir la anotación preventiva en inscripción, si la calificación del Sr. Registrador de la Propiedad lo permitiera.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se remitirá certificación a los autos, juzgando en 1<sup>a</sup> Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila a 10 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.046/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D<sup>a</sup> María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 277/93, se tramita declaración de herederos abintestato, de D. Jesús Luis Velayos Cristóbal, nacido en Avila el día 25 de junio de 1945, y fallecido en Avila el día 21 de febrero de 1992 en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes directos, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos D<sup>a</sup> Agapita, D. José Luis y D<sup>a</sup> María Teresa Velayos Critóbal, llamado igualmente por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de el plazo de TREINTA DIAS.

Dado en Avila, a 9 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.047/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D<sup>a</sup> María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción número 3 de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 267/93, se tramita declaración de herederos abintestato, de D. Rafael Francisco Herrera García, nacido en S. Miguel de Comerja, el día 25 de Octubre de 1923, y fallecido en Avila el día uno de junio de 1993, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes directos, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus sobrinos D. Gabriel y D<sup>a</sup>. Estrella Herrera Sánchez, llamado igualmente por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de el plazo de TREINTA DIAS.

Dado en Avila, a 9 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.076/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 75/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

**Sentencia:** En la ciudad de Avila a Veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 75/93 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez, contra D. Emilio Andrino Pérez, D. Emilio Andrino Rodríguez, D<sup>a</sup> Milagros Pérez Martín, D. Benigno Pérez Siso y D<sup>a</sup>. Rufina Martín Blázquez, declarados en rebeldía en estas actuaciones sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 4.530.005 pts.).

**Fallo:** Que declarando bien des-pachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Emili Andrino Pérez, D. Emilio Andrino Rodríguez, D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Martín, D. Benigno Pérez Siso y D<sup>a</sup>. Rufina Martín Blázquez, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ajecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 3.030.005 pts. de principal e intereses vencidos y otras 1.500.000 pts. presupuestadas para intereses por vencer pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se inserte en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 25 de noviembre de 1993.

El Secretario, *Illegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 4.079/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 3 DE  
AVILA

### EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente de dominio N<sup>o</sup> 313/92, promovidos a instancia de D. Santiago Hernández Herrero, D. Jacinto Hernández Herrero, D. Wenceslao Hernández Herrero y D. Vicente Hernández Herrero, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, defendido por el Letrado Sr. García Cesteros, sobre Inma-

triculación de las fincas que a continuación se describen:

1.- Parcela de terreno en la localidad de Martiherrero (Avila), al paraje de las Serradillas, de una superficie de 387 metros y 40 decímetros cuadrados aproximadamente y que linda: Norte, de Lázaro Martín; Sur, calle de Servicio "A"; Este, de Lázaro Martín, y Oeste, de Santiago Hernández y hermanos.

2.- Parcela de terreno en la localidad de Martiherrero, al paraje de las Serradillas, de una superficie de 176 metros cuadrados aproximadamente y que linda: Norte, de Lázaro Martín; Sur, Calle de Servicio "A"; Este, de Santiago Hernández y Hermanos, y Oeste, de D. Carlos Blanco Herrero.

3.- Parcela de terreno en la localidad de Martiherrero, al paraje de las Serradillas, de una superficie de 472 metros y 29 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, Calle de Servicio "B"; Sur, Calle de Servicio "C"; Este, de D. Tomás Hernández, y Oeste, Vereda de Bermudillos.

4.- Parcela de terreno en la localidad de Martiherrero, al paraje de las Serradillas, de una superficie de 245 metros y 70 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, Calle de Servicio "D"; Sur, Calle de Servicio "E"; Este, de D. Tomás Hernández, y Oeste, Vereda de Bermudillos.

5.- Parcela de terreno en la localidad de Martiherrero, al paraje de las Serradillas, de una superficie de 262 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: Norte, Calle de Servicio "E"; Sur, Carretera AV-110 de Avila a Muñico; Este, de herederos de Isaías Martín, y Oeste, Vereda de Bermudillos.

A efectos de facilitar la búsqueda se hace constar que dichas fincas formaron parte de otra de mayor superficie adquirida en el año de 1972, por mis expresados mandantes a D. Manuel Sáez Muñoz y que entonces tenía la siguiente descripción:

"Rústica en término de Martiherrero, se halla en el paraje denominado Las Serradillas, en el polígono 14, Parcela 115 del Catastro, destinada al cultivo de cereales de

secano; su cabida es de 46 áreas con cuarenta centíareas y cuyos linderos eran los siguientes: Norte, con Capellanía de Magdalena Rodríguez, por el Este, con Tomás Hernández Martín; por el Sur, con Carretera, y por el Oeste, con Vereda Bermudillos".

D. Manuel Sáez Muñoz adquirió a su vez la expresada finca por herencia de D. Godofredo Muñoz González.

Las fincas precedentemente descritas están libres de cargas y gravámenes reales, así como de arrendatarios y de cualesquiera otros poseedores de hecho, siendo poseídas por su dueño, por lo promovientes en la proporción de una cuarta parte igual e indivisa para cada uno de ellos, pacífica e ininterrumpidamente y a título de dueños sin oposición de nadie y con la extensión, linderos y descripción que han sido expresadas. Las fincas descritas en el hecho anterior formaron parte de otra de mayor superficie adquirida en el año de 1972, por los expresados promovientes a D. Manuel Sáez Muñoz, mediante contrato privado de compraventa fechado en el mes de junio de 1972.

"Rústica en término de Martiherrero, se halla en el paraje denominado Las Serradillas, en el polígono 14, parcela 115 del Catastro, destinada al cultivo de cereales de secano; su cabida es de 46 áreas con cuarenta centíareas y cuyos linderos eran los siguientes: Norte, con Capellanía de Magdalena Rodríguez, por el Este, con Tomás Hernández Martín, vecino de Martiherrero; por el Sur, con Carretera, y por el Oeste, con Vereda Bermudillos".

D. Manuel Sáez Muñoz adquirió a su vez la expresada finca por herencia de D. Godofredo Muñoz González, sin que se conozcan otros datos, siendo el último domicilio conocido del citado D. Manuel Sáez Muñoz, en Madrid, Calle Maestro Alonso, 15 Bajo.

Tras la venta por los promovientes de la mitad indivisa de la precedente finca a D. Isaías y D. Lázaro Martín Sáez en el mes de Noviembre de 1992; venta de otra porción de la misma a D. Carlos Blanco Herrero, y haber devenido

en terreno urbano, ha quedado configurada en las cinco parcelas de terreno descritas precedentemente, cuya inmatriculación se pretende por los promovientes.

Las fincas a las que nos hemos venido refiriendo, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de persona alguna, según justifico con la correspondiente certificación expedida por el Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Avila y su Partido.

Las fincas objeto del presente expediente figuran catastradas a nombre de Manuel Sáez Muñoz, no coincidiendo la descripción catastral con la que en la realidad tienen.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en el Juzgado en el plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación de los edictos para que aleguen lo que a su derecho convenga extendiéndose asimismo a la citación de D. Manuel Sáez Muñoz, como persona de quien proceden las fincas y a cuyo nombre están catastradas, toda vez que se ha intentado la citación personal del mismo y ha resultado en ignorado paradero.

Dado en Avila a 26 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.193/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo Nº 131/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 3.543.973 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Roberto del Dedo, del Dedo, D. Adolfo del Dedo Gutiérrez y su esposa Dª Marcela del Dedo Martín, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las

sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de marzo, 21 de abril y 20 de mayo de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES

(1).- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2).- Los licitadores deberán *consignar previamente* en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

(3).- Las posturas pueden hacerse también en *pliego cerrado*.

(4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5).- Los *títulos de propiedad* que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

(6).- Las *cargas anteriores y preferentes* continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

**URBANA.**- Casa en el casco de Tiñosillos (Avila), en la calle de San Marcos, 3 de planta baja y consta de diferentes habitaciones y dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 5.952, libro 18, folio 98, finca Nº 1.791.

Valorada a efectos de la primera subasta en 7.561.320 Ptas.

En Avila a 10 de diciembre de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.194/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
AVILA

EDICTO

*SE HACE SABER:*

Que en este Juzgado, con el Nº 293/93 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Eligio González Pos, con DNI Nº 962.476, en cuyo nombre y representación comparece el procurador Sr. Tomás Herrero, para hacer constar la mayor cabida de la finca objeto de autos, que se describe a continuación:

"Terreno en término de El Tiemblo al sitio del pozo válvulas, Covacho del Pedruño, Tejoneras y Tiritaña, de trece mil quinientos noventa y siete metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, Segundo Ríos de Castro, Elías Ríos y Alejandro Reviejo; Este, Segundo Ríos de Castro, Alejandro Reviejo y camino denominado Llano de los Regalados; Sur, el mismo camino y Alejandro Reviejo, y Oeste, Alejandro Reviejo y Faustino García "Gordito".

La finca descrita fue adquirida por D. Eligio González Pos y su esposa Dª Catalina Bravo Aláez, a D. Segundo Ríos de Castro y a D. Andrés y D. Felipe Martín Sánchez, y es la resultante de varias agrupaciones, y segregaciones, que se detallan a continuación:

1ª.- Mediante compraventa y agrupación a D. Segundo Ríos de Castro y esposa y a D. Andrés y D. Felipe Martín Sánchez, celebrada el 3 de diciembre de 1985 ante el notario de Madrid, José Mª Martínez de Artola e Idoy, al Nº 1.160 de su protocolo. Fincas registrales Nº 4.215, con la finca 6.791; dando como resultado después de la agru-

pación la finca registral N<sup>o</sup> 6.792 del Registro de la Propiedad de Cebberos (Ávila), con una superficie de doce mil metros cuadrados aproximadamente.

2<sup>a</sup>.- De la finca 6.792 se han segregado 3 parcelas quedando con una superficie de 8.147 metros cuadrados aproximadamente, y son los siguientes:

3<sup>a</sup>.- La finca resultante de las anteriores segregaciones N<sup>o</sup> 6.792 se agrupa con la 7.012 inscrita, adquirida también a D. Segundo Ríos de Castro, el 21 de enero de 1987, mediante escritura pública, que cuenta con superficie de 5.450 metros cuadrados, según registro, resultando la finca N<sup>o</sup> 7.024, cuya descripción y superficie se corresponde con la descrita en primer lugar en el presente edicto.

La finca se halla catastrada a nombre del solicitante don Eligio González Pos. Asimismo, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebberos (Ávila), nombre del solicitante.

La extensión superficial de la finca es según el Registro de la Propiedad de 13.590 metros cuadrados, pero es errónea. La superficie real es de 26.690 metros cuadrados, según medición efectuada recientemente por el arquitecto Sr. Rubinos Fuentes, por todo ello la descripción que debería constar en el Registro de la Propiedad es el siguiente:

"TERRENO en el término de El Tiemblo, al sitio del pozo Válvulas, Covacho del Pedraño, Tejoneras y Tiritaña, de veintiséis mil seiscientos noventa metros cuadrados aproximadamente. Linda al Norte Segundo Ríos de Castro, Elías Ríos hoy Antonio Berruero Baeza y Alejandro Reviejo y camino denominado Llano de los Regalados, Sur, en el mismo camino y Alejandro Reviejo, Oeste, Alejandro Reviejo y Faustino García "Gordito", hoy Faustino Hernández Blázquez".

D. Eligio González Pos ha venido poseyendo a título de dueño la finca descrita al comienzo del presente edicto, con la superficie real que indica la medición realizada por el arquitecto Sr. Rubinos Fuentes.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3<sup>a</sup> del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.195/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
N<sup>o</sup> 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N<sup>o</sup> 204/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 14 de diciembre de 1993.

El Sr. Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> 2 de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos N<sup>o</sup> 204/93, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Víctor Martín y de la otra como demandado D. Miguel Alcolado Ramírez, D<sup>a</sup> María Dolores Navas Antón, D. José Navas Carrasco y D<sup>a</sup> María Dolores Antón Herreros, ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante

Banco de Santander, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. Miguel Alcolado Ramírez, D<sup>a</sup> María Dolores Navas Antón, D. José Navas Carrasco y D<sup>a</sup> María Dolores Antón Herrero, declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas cuatro (942.404) Ptas., de principal, más intereses que correspondan y demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 20 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.196/S

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 3 DE  
AVILA

NOTIFICACIÓN DE  
SENTENCIA

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber que por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA"

En Avila a 4 de diciembre de 1993. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Marro Ridríguez, Magistrada-Juez del Juzgado N<sup>o</sup> 3 de los de Avila, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio

verbal de falta Nº 366/93, seguido por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y María Alvarez Corbacho como denunciante y Hrzystof Stasiak y Marek-Zbigniew Urbanski como denunciados, y éste último en ignorado paradero.

### "FALLO"

Condeno a Hrzystof Stasiak y Marek-Zbigniew como autores responsables de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales, y a que indemnizen solidariamente a María Alvarez Corbacho en la cantidad de 5.850 Ptas.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marek-Zbigniew Urbanski, expido la presente, en Avila a 4 de diciembre de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.222/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE AVILA

### EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 112/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia:

En la ciudad de Avila a 18 de diciembre de 1993.

El Sr. Magistrao Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 112/92, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. María Jesús Sastre Legido y dirigido por el Letrado D. Pablo Casillas González, y de la otra como demandado D. Angel Correas Domínguez y Grúas y Transportes Talavera, S.L., éste por incomparecencia en situa-

ción de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**Fallo:** Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Banco Exterior de España, S.L., legalmente representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra el ejecutado D. Angel Correas Domínguez y Grúas y Transporte Talavera, S.L., declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la Ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, (1.000.000 pts.), de principal, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 23 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.968/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN DE  
REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta villa y su Partido Judicial en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el Nº 61/93 a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Luis Aparicio Sacristán y D<sup>a</sup> Luisa Marban González, en reclamación de 139.844.809 Ptas. de principal y otros 8.000.000 de Ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de

remate a los demandados a fin de que en término de NUEVE DÍAS se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Haciéndoles saber que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Piedrahíta a 1 de diciembre de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.969/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE  
PIEDRAHÍTA

### EDICTO

Que en los autos de juicio de Cognición 177/93, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia propuesta: Sra. González Bermejo.

Piedrahíta a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentada la anterior demanda, documentos y copias de todo ello, por la procuradora Sra. Mata Grande, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Leónida Castilla Blázquez, contra D. Marcelino Blázquez Díaz, D<sup>a</sup> Natividad Mayoral Elena, D<sup>a</sup> Angeles García de la Fuente, D<sup>a</sup> Anastasia García de la Fuente, D<sup>a</sup> María de la Fuente Ortega, D<sup>a</sup> Dionisia de la Fuente Ortega, D. Jacinto Blázquez, D<sup>a</sup> Antonia Serrano de la Fuente, D<sup>a</sup> Florentina Castilla Blázquez, D. Tomás Serrano de la Fuente, D<sup>a</sup> Angeles y D<sup>a</sup> Antonia Rodríguez García y contra el Ayuntamiento de Tórtoles, sobre acumulación de acciones, se la tiene por parte en virtud de la copia de Escritura de Poder que presenta y que le será devuelta dejando en autos testimonio bastante, con ella se entenderán esta y las sucesivas actuaciones, en el modo y forma que la ley establece.

Examinada la competencia objetiva, por razón de la materia y la territorial, se admite a trámite la demanda presentada, la que se tra-

mitará conforme a lo establecido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confiárase traslado a los demandados con entrega de las copias simples de la demanda, y a los demandados con domicilio desconocido por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Tórtolas y el Boletín Oficial de la provincia, emplazándoles para que en el improrrogable plazo de nueve días y seis más en razón de la distancia, comparezcan en autos contestándola por escrito y con firma de Letrados, con el apercibimiento de que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiéndose el curso de los autos sin volver a citarlos ni oírlos.

Así lo propongo a S. S<sup>a</sup> y firmo.  
Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D<sup>a</sup> María de la Fuente Ortega y D<sup>a</sup> Dionisa de la Fuente Ortega, expido el presente en Piedrahíta a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.883/N

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO**

**EDICTO**

*D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Menor Cuantía n<sup>o</sup> 266/93, promovidos por Fiat Financiera, S.A., Ent. de Financiación, representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra otros y D. Pedro Molina González y D<sup>a</sup> Josefa Fajardo García, con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.970/N

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE  
AREVALO**

**EDICTO**

*D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia sustituto de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio verbal N<sup>o</sup> 326/91, promovidos por Campsa, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra otro y Cía. Caem Ibérica, S.A., declarada en rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la que entre otros literalmente dice así:

**"SENTENCIA N<sup>o</sup> 121/93.-** En la ciudad de Arévalo a 9 de junio de 1993.- Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio verbal Civil N<sup>o</sup> 326/91, promovidos por Campsa, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y defendida por el Letrado D. Jesús María Jiménez Berrón, contra D. Pedro García Alvarez y la Cía. Caem Ibérica, S.A., ésta última declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

**FALLO.-** Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Javier García-Cruces González, en nombre y representación de Campsa contra D. Pedro García Alvarez y la Cía. Ibérica, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que paguen al actor la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos dieciocho Ptas. (65.918 Ptas.) más los

intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, declarando la responsabilidad directa de D. Pedro García Alvarez y la subsidiaria de la compañía Caem Ibérica, S.A., con imposición a los demandados de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma es firme. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde Cía. Caem Ibérica, expido la presente en Arévalo a 9 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.971/N

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO**

**EDICTO**

*D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el n<sup>o</sup> 218/93, promovidos por Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González contra D. Jesús Sánchez González y D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Vivanco se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se diran al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día uno de marzo de 1994 a las diez horas, bajo las siguientes:

**Condiciones:**

**Primera.-** Que para tomar parte

en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018021893, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

**Segunda.-** Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

**Tercera.-** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta.-** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrase una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día cuatro de abril de 1994 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día dos de mayo de 1994 a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Fincas objeto de subasta

1.- La nuda propiedad de una casa, en el casco de Madrigal de las Altas Torres, en la C/ Isabel la Católica nº 5, es de planta baja, aunque dispuesta para dos pisos. Linda frente, dicha calle; derecha entrando, con plazuela de Juan León y casa de herederos de D. Tomás Blanco; fondo, con calle de Arévalo, e izquierda, con casa de D. Esteban Sánchez Bordona. Mide 320 m<sup>2</sup>, compuesta de varias habitaciones, cuadra, corral y pajar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 106, folio 101,

finca nº 4.721. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 10.680.000 pesetas.

2.- **Fina rústica**, en término de Madrigal de las Altas Torres, nº 590-A-2, mide 10 a. y 80 ca. (00-10-89-B); linda Norte, D. Fernando Vaquero Rubio (finca nº 590-B); Sur, D. Agripino González (finca nº 590-A-1), Este y Oeste, camino. Dedicada a era, al sitio de El Pedrón, sobre esta finca se ha construido una nave ubicada en el ángulo Suroeste, teniendo su entrada a través de una puerta metálica por su lindero Este y Frente. Linda, derecha entrando o Norte y Frente o Este, resto de finca matriz. Izquierda o Sur, D. Agripino González Calvo (finca nº 590); fondo u Oeste, camino. Es de forma rectangular y de una sola planta. Tiene una extensión superficial de 260 m<sup>2</sup>. En el lindero izquierda entrando, tiene un hueco de luces y su tejado es de teja de uralita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 132, folio 112, finca nº 12.412. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.120.000 pesetas.

Dado en Arévalo a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 3.972/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AREVALO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> INÉS REDONDO GRANADO, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Menor Cuantía Nº 167/93, promovidos por otros y Banco de Castilla, S.A., representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra otros y Empresa Nacional de Petróleo, Nombel Hermanos, maquinaria y funciones de Acero, D. Jesús Manuel Sanz González, los herederos de los falle-

cidos D. Torcuato Muñoz Sánchez, D. Jesús Jiménez López y D. Luciano Represa de Partearroyo y contra D. Angel Antonio Senovilla, todos con domicilios desconocidos, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 27 de noviembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.048/N

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

#### EDICTO

*D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el Presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Expediente de Dominio que en este Juzgado se sigue con el nº 317/93, promovido por D<sup>a</sup>. María del Carmen, D<sup>a</sup>. María Sonsoles y D<sup>a</sup> María del Rosario Herrero Pérez, representadas por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González y defendidos por el Letrado D. Félix Salado Gangoso, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido, respecto a las siguientes fincas:

1.- Finca rústica en término de Muñosancho, número 312 del Plano General de Concentración Parcelaria, archivado en el Registro dedicado a cereal seco, al sitio de El Pinar, que linda: Norte, con D<sup>a</sup>. Claudia Pérez Gómez (finca nº 313); Sur, con camino; Este, con D. Julio Pérez Gómez (finca nº 314-P); y Oeste, con carretera local de Muñosancho. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, quince áreas y ochenta y tres centiáreas, y es, por tanto indivisible,

conforme a la legislación vigente. Derecho que se inscribe ganancial, sin cargas. Las situaciones registrales relativas a las parcelas de procedencia afectan sólo en los términos de la Regla 2ª del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Concentración Parcelaria. Titular de la inscripción los cónyuges D. Teodosio Báñez Delgado y Dª Claudia Pérez Gómez, vecinos de Muñosancho, conjuntamente, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal. En cuanto al título de adquisición, exención del pago del impuesto, presentación del título y no producción de efectos tal como se indica en la inscripción extensa 1ª, obrante al folio 67, finca nº 4.819 del Libro 45 de Muñosancho.

Y por medio del presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, para que dentro del término de DIEZ DIAS siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, a quienes pueda perjudicar el presente expediente se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a 19 de diciembre de 1993.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.223/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO**

**EDICTO**

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 246/93, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González

contra Dª Rosa María Sánchez Portillo se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de Marzo de 1994 a las 11,30 horas, bajo las siguientes:

**Condiciones:**

**Primera.-** Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018024693, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

**Segunda.-** Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

**Tercera.-** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta.-** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celebrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día catorce de Abril de 1994 a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día dieciséis de Mayo de 1994 a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Finca objeto de subasta:**

**1.-** Rústica nº 2 del plano en término de Madrigal de las Altas Torres, al sitio de camino de Carra-

horcajo; Linda: Norte, camino de Carrahorcajo; Sur, término de Horcajo; Este, Dª Benita Garzón Garzón (Finca nº 1); y Oeste, término de Horcajo de Las Torres. Tiene una extensión superficial de 17 ha. 6 a. y 8 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.972, libro 137, folio 6, finca nº 10.539 N. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.725.000 pesetas.

Dado en Arévalo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 4.238/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE  
ARÉVALO**

**EDICTO**

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el Nº 254/93, promovidos por Caja Rural del Duero, representada por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Gregorio Blas Ortega, Dª María Angeles Gallego Balmaseda y Dª Ana María Velázquez Galicia, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día catorce de marzo de 1994, a las 10,30 horas, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.-** Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 028400018 025493, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

**SEGUNDA.-** Que no se admi-

tirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

**TERCERA.-** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**CUARTA.-** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrase una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día catorce de abril de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día dieciséis de mayo de 1994, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA.

1.- **FINCA RUSTICA**, terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de la Bodega, Ayuntamiento de Moraleja de Matababras. Linda: Norte, fincas excluidas de Isabel Hernández Callejo y Juan Ortega de Castro; Sur, camino de Lomoviejo y Fermín García Gutiérrez (finca Nº 56); Este, sendero de Lomoviejo, y Oeste, camino de Lomoviejo a Madrigal, sendero de la Sartén y Roque de la Fuente Pérez (finca Nº 53). Tiene una extensión superficial de 29 Ha., 80 A. y 48 CA. Es la finca 55 del polígono 3. Como consecuencia de la concentración de esta finca está gravada con una servidumbre de paso de carácter permanente de 182,54 M. longitud por 3 M. de anchura a favor de la finca Nº 54, de Julio Alonso Sanz, que partiendo del ángulo Oeste del predio dominante atraviesa el sirviente hasta llegar al Sendero de la Sartén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.625, folio 23, finca registral Nº 2.18. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 18.675.000 Ptas.

Dado en Arévalo a 21 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.884/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

##### EDICTO

*Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia sustto. de Arenas de San Pedro y su partido judicial,*

**Hace saber:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo Nº 72/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García García, contra D. Félix Juárez González, Dª María Juárez González y Dª África Gallego García, ésta última con último domicilio conocido en Mombeltrán, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 731.551 Pts. de principal, más 219.000 Pts. de costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandos de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ingnorado paradero: "Piso primero B en la C/ Mayor s/n de Mombeltrán de 80 m<sup>2</sup>., que linda derecha D. Alberto Rodríguez Díaz, Izquierda D. Andrés Blázquez Martín y fondo con D. Rafael Jiménez Sánchez".

Dado en Arenas de San Pedro a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

Número 3.886/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

##### EDICTO

*Dª ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

##### HACE SABER:

Que en los autos de JUICIO DE COGNICIÓN 58/89 seguidos a instancia de HIDROELÉCTRICA IBÉRICA IBERDUERO, S.A., representado por el procurador Sr. García García, contra D. Teófilo Sánchez Díaz, por el presente se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de febrero, a las 12 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de marzo a las 10 horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 12 de abril a las 10 horas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

**Primera:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

**Segunda:** Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

**Tercera:** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto

hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

**Cuarta:** Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

**Quinta:** Los títulos de propiedad de dicha/s finca/s, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta:** De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"URBANA. Número trece. Vivienda situada en la tercera o última planta del edificio de San Esteban del Valle en el sitio de La Fuente Santa, en la Carretera de San Esteban a Pedro Bernardo S/N, con entrada por el portal derecho y mano izquierda subiendo la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 345, folio 219, libro 21, finca 2.006.

La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.000.000. (CUATRO MILLONES DE Ptas.).

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de septiembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.967/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro.*

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H., con el nº 190/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra D. José Antonio Robles Martín y D<sup>a</sup>. Soledad Fernández Dégano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día VEINTITRES DE FEBRERO a las 10,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día VEINTITRES DE MARZO a las 10,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día VEINTE DE ABRIL a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero:** El tipo de la subasta es el de 11.088.000 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo:** Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero:** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto:** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

**URBANA:** Vivienda unifamiliar, de planta baja, radicante en el término municipal de Lanzahíta, Barrio de Triana o camino de Pedro Bernardo s/n, que se levanta sobre un solar con una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 73 metros, 40 decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda, frente e izquierda entrando, resto de finca donde está construida; derecha finca de D. Eduardo Martín y fondo, calle pública. Tiene su entrada por el aire sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 313, libro 10 de Lanzahíta, folio 7, finca 945, inscripción 3<sup>a</sup>.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y endías sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a 2 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.018/N

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,*

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 406/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra "Inmobiliaria Candeleda, S.A." en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá

por primera vez, término de veinte días, para el próximo día veintitrés de febrero a las 11,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día veintitrés de marzo a las 11,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día veintitrés de abril a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero.-** El tipo de la subasta es el que consta tras la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo.-** Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.-** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.-** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

**"Fincas en término municipal de Candeleda, (Ávila), al sitio "La Vega":**

**1.-** Parcela de terreno señalada con el nº Ocho. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados. Linda: Frente, al Este, terreno de la finca matriz destinada a calle; derecha entrando o Norte, parcela número 7; izquierda o Sur, parcela 9; y fondo al Oeste, con línea de separación de la carretera de Oropesa a Candeleda. Existe sobre esta finca una construcción tipo A que luego se dirá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 410, libro 36, folio 63, finca 5.257. Valorada a efectos

de subasta en 7.850.000 pesetas.

**2.-** Parcela de terreno señalada con el número Once. Tiene una superficie de 105 m<sup>2</sup>. Linda: frente, al este, por donde tiene su entrada, con porción de terreno de la finca matriz destinada a calle; derecha entrando o Norte, con la parcela 10; Izquierda o Sur parcela 12; y Fondo, al Oeste, con línea de separación de la carretera de Oropesa a Candeleda. Existe sobre esta finca una construcción tipo A que luego se dirá. Inscrita al tomo 410, libro 36, folio 66, finca 5.260. Valorada a efectos de subasta en 7.850.000 pesetas.

**3.-** Parcela de Terreno señalada con el número Quince. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados. Linda: frente, al Este, por donde tiene su entrada, con una porción de terreno de la finca matriz que se destina a calle; Derecha o Norte, con la parcela 14; izquierda o Sur, parcela 16; y fondo y Oeste, la línea de separación de la carretera de Oropesa a Candeleda. Existe sobre esta finca una construcción tipo A que luego se dirá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 410, libro 36, folio 70, finca 5.264. Valorada a efectos de subasta en 7.850.000 pesetas.

**4.-** Parcela de terreno señalada con el número Diecisiete. Tiene una superficie de 105 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, al Este, por donde tiene su entrada, porción de terreno de la finca matriz, que se destina a calle; Derecha o Norte, con la parcela 16, izquierda o Sur, parcela 18; y Fondo u Oeste, con línea de separación de la carretera de Oropesa a Candeleda. Existe sobre la finca una construcción tipo A que luego se dirá. Inscrita al tomo 410, libro 36, folio 72, finca 5.266. Valorada a efectos de subasta en 7.850.000 pesetas.

**5.-** Parcela de terreno señalada con el número Dieciocho. Tiene una superficie de 105 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, al Este, por donde tiene su entrada, porción de terreno de la finca matriz que se destina a calle; derecha o Norte, parcela 17; izquierda o Sur, parcela 19 y Fondo u Oeste, con la línea de separación de la Carretera de Oropesa a Candeleda. Sobre esta finca existe una

construcción tipo A que luego se dirá. Inscrita en el Registro al tomo 410, libro 36, folio 73, finca 5.267. Valorada a efectos de subasta en 7.850.000 pesetas.

**6.-** Parcela de terreno señalada con el número Diecinueve. Tiene una superficie de 105 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, al Este, por donde tiene su entrada, con porción de terreno de la finca matriz que se destina a calle; Derecha o Norte, con parcela 18; Izquierda, o sur, porción de la finca matriz destinado a espacio libre; y Fondo u Oeste, la línea de separación de la carretera de Oropesa a Candeleda. Existe sobre esta finca una construcción tipo A. Inscrita al tomo 410, libro 36, folio 74, finca 5.268. Valorada a efectos de subasta en 7.850.000 pesetas.

**7.-** Parcela de terreno señalada con el número Veinticinco. Tiene una superficie de 110 m<sup>2</sup>. Linda: Frente u Oeste, por donde tiene su entrada, con porción de terreno de la finca matriz destinado a calle; Derecha entrando o Sur, parcela 26; izquierda o Norte, parcela 24; y fondo al Este con terreno de la finca matriz, destinado a espacio libre. Existe sobre esta finca una construcción tipo B que luego se dirá. Inscrita en el Registro al tomo 410, libro 36, folio 80, finca 5.274. Valorada a efectos de subasta en 8.550.000 pesetas.

**Descripción construcciones:**

**Vivienda.** Unifamiliar adosada Tipo A.- consta de dos plantas, alta y baja, La planta baja, con una superficie útil de 69,47 m<sup>2</sup>. distribuidos en garaje, aseo, pasillo, despensa, cocina, salón-comedor, porche y tendedero. La planta alta con una superficie de 51,88 m<sup>2</sup>. distribuidos en cuatro dormitorios, baño, terraza y balcón. Ambas plantas se comunican por medio de una escalera interior.

**Vivienda.** Unifamiliar Tipo B. Consta de dos plantas, alta y baja. La planta baja con una superficie de 67,96 m<sup>2</sup>. distribuidos en garaje, aseo, dispensa, concina, salón, porche y escalera. La parte alta, con una superficie de 50,23 m<sup>2</sup>. distribuidos en cuatro dormitorios, baño, terraza y balcón. Ambas plantas se comunican interiormente por medio de escalera".

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 34/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 31 DE MADRID

### EDICTO

*D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de los de Madrid.*

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02.614/1991, a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A., representado por el Procurador D. José Antonio Vicente-Arce Rodríguez, contra Sandra Peletería, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

**PRIMERA:** El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

**Primera subasta:** Fecha día 7 de febrero de 1994 a las 10,10 horas. Tipo de licitación lote uno. 101.840.000 Ptas.; lote dos. 21.440.000 Ptas. y lote tres

8.040.000 Ptas. sin que sea admisible postura inferior.

**Segunda subasta:** Fecha día 17 de marzo de 1994 a las 10,10 horas. Tipo de licitación lote uno 76.380.000 Ptas.; lote dos 16.080.000 Ptas. y lote tres 6.030.000 Ptas. sin que sea admisible postura inferior.

**Tercera subasta:** Fecha día 11 de abril de 1994 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

**SEGUNDA:** Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia Nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Nº 41.000 en la Plaza de Castilla, S/N, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.- Número de expediente o Procedimiento: 2459000002614/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

**TERCERA:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**CUARTA:** Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

**QUINTA:** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Art. Nº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

**SEXTA:** Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**SEPTIMA:** Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración - a la misma hora- para el siguiente sábado hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

**OCTAVA:** Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

**NOVENA:** Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

**LOTE UNO.-** Parcela de terreno y nave de tres plantas destinada a establo para terneros, sita en el término de El Barraco (Ávila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 503, libro 29, de El Barraco, folios 212 al 214, finca registral Nº 3.696.

**LOTE DOS.-** Urbana, local en planta de sótano, señalado con el número 8 del edificio sito en La Adrada (Ávila), al sitio de El Calvario, con una superficie construida de 58 metros 13 decímetros cuadrados. Inscrita al mismo Registro que la anterior al tomo 580, libro 36 de Sotillo, folio 44, finca registral Nº 3.247.

**LOTE TRES.-** Urbana vivienda

unifamiliar en la Urbanización Residencial El Franquillo, señalada con el N<sup>o</sup> 4 en el término de La Adrada, consta de dos plantas y jardín. Inscrita al mismo Registro que las anteriores al tomo 665, libro 61, finca registral N<sup>o</sup> 5.363.

Madrid a 22 de octubre de 1993.

Firmas, Ilegibles.

--- ● ● ● ---

Número 4.192/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 31 DE MADRID**

**EDICTO**

*Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia N<sup>o</sup> 31 de los de Madrid.*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Especial B. H. E. bajo el N<sup>o</sup> 1.657/92 a instancia de BANCO HIPOTECAARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por el Procurador D. José Luis Pinto Marabotto, contra ALEJANDRO MUÑOZ REGUILÓN Y ROSA MUÑOZ RUPÉREZ, en reclamación de crédito hipotecario, y de la Certificación Registral de la finca sita en Residencial El Puente, 4, bajo izquierda de NAVALUENGA (Ávila), inscrita en el Registro de la Propiedad de CEBREROS, aparece actualmente en vigor una carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento a favor de PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE NAVALUENGA, S.A., cuyo actual paradero es desconocido.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma de la existencia del procedimiento a PROMOCIÓN DE VIVIENDAS NAVALUENGA, S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la LEC, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas que se celebrarán, libro el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1993.

Firmas, Ilegibles.

Número 4.146/N

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

*D<sup>a</sup> Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

**HACE SABER:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 153/89 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Sr. García García, contra D. Antonio García Segarra y D. Manuel Díaz Rubio.

Por el presente se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día uno de marzo de 1994 a las 10,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día seis de abril a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No habiendo postores de la misma, e señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día cuatro de mayo a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

**Primera:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta.

**Segunda:** Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

**Tercera:** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juz-

gado el importe de la expresada consignación previa.

**Cuarta:** Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

**Quinta:** Los títulos de propiedad de dicha/s finca/s, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta:** De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate.

**BIENES OBJETO DE LA  
SUBASTA**

**1.- Finca n<sup>o</sup> 4.014.** Terreno de riego al sitio de los Llanos, en Arenas de San Pedro, de 11 áreas, 79 centiáreas, inscrito en el Registro de la propiedad, al tomo 265, folio 110.

**2.- Finca n<sup>o</sup> 6.231.** Terreno de riego, al sitio de los Llanos, en Arenas de San Pedro, de 5 áreas, 90 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 323, folio 194.

El tipo por el que salen a subasta es por el precio conjunto de tasación de 1.500.000 pts.

Dado en Arenas de San Pedro, a 17 de diciembre de 1993.

Firmas, Ilegibles.